

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
ONDES
CUBICO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

26.544

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

San Juan

LEY N° 2308-L

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 1263-L por el siguiente:

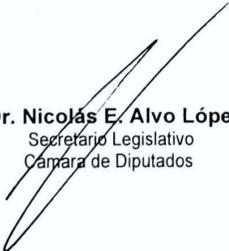
"ARTÍCULO 1°.- Declárase el Estado de Emergencia Hídrica, en todo el territorio de la Provincia, por el término de un (1) año a partir del 26 de noviembre de 2021."

ARTÍCULO 2°.- Se incorpora a la Ley N° 1263-L, como segundo párrafo del artículo 3°, el siguiente texto:

"Se autoriza a la Dirección del Departamento de Hidráulica a celebrar convenios con los titulares o usuarios de perforaciones localizadas en todo el territorio de la provincia de San Juan para la utilización del agua subterránea, se traten de perforaciones registradas o no, siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Departamento de Hidráulica".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

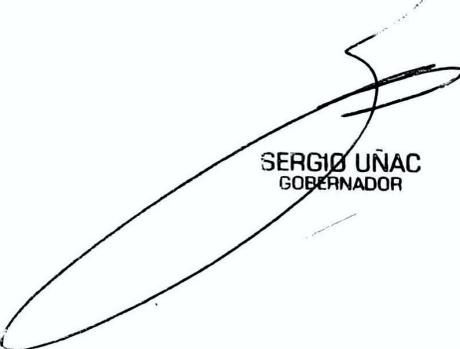
POR TANTO:

Téngase por Ley N° 2308 -L, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

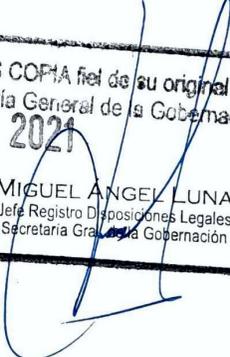
SAN JUAN, 08 de Noviembre del 2021.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 08 NOV. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



DECRETOS

DECRETO N° 1042 -ME-2021

SAN JUAN, 30 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-016597-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 133 a 162 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 133 a 162 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.643.480,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

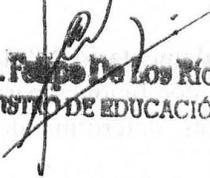
01 – Actividades Centrales

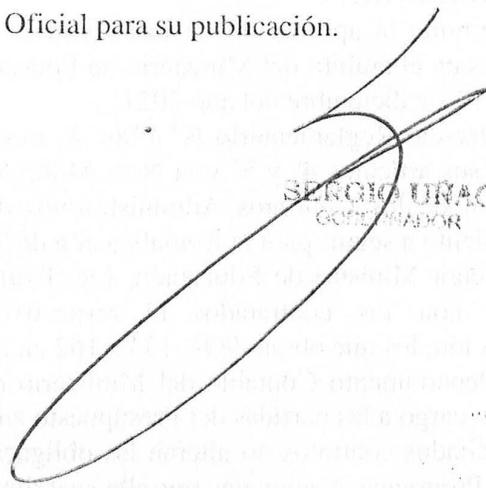


01.00.00.A02 – Administración General
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.643.480,00

TOTAL:..... \$ 2.643.480,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN


SERGIO URAC
COORDINADOR



DECRETO N° 1045 -MHF- 2021

SAN JUAN, 30 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-000422-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Jachal presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano “Ciudad de los Niños – Etapa N° 2- Construcción de Acceso Principal Sur y Norte”.

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 0631-SHF-2021, avala el cumplimiento del Municipio de Jachal, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0040-MHF-2021, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2020, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2021 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2021.

Que para el Municipio de Jachal, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 13.605.159,52), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Jachal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano “Ciudad de los Niños – Etapa N° 2- Construcción de Acceso Principal Sur y Norte”, presentado por la Municipalidad de Jachal, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

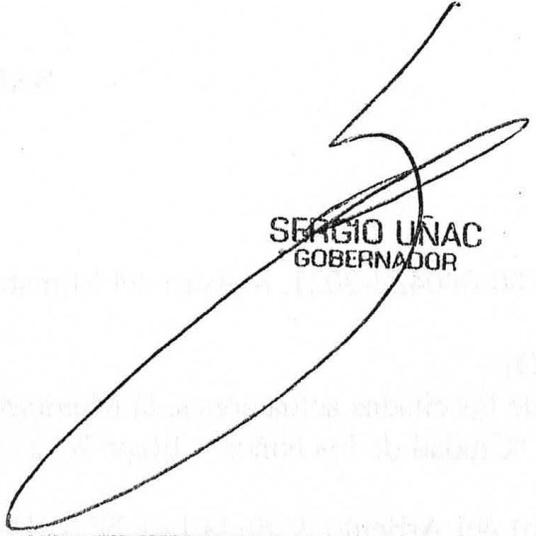
ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MANISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1046 -MHF- 2021

SAN JUAN, 30 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-000399-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de la Ciudad de San Juan presenta los Proyectos de Desarrollo Urbano 1- "Iluminación LED en Calles y Avenidas de la Ciudad", 2- "Plaza Barrio Mutual II", 3- "Rehabilitación Boulevard Calle Esquiú y Alrededores".

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 0631-SHF-2021, avala el cumplimiento del Municipio de la Ciudad de San Juan, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0040-MHF-2021, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2020, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2021 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2021.

Que para el Municipio de la Ciudad de San Juan, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 01/100 (\$ 54.867.931,01), para financiar los referidos Proyectos.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción a los citados Proyectos; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano 1- "Iluminación LED en Calles y Avenidas de la Ciudad", 2- "Plaza Barrio Mutual II", 3- "Rehabilitación Boulevard Calle Esquiú y Alrededores", presentados por la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.



ARTICULO 3º.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1047 -MHF- 2021

SAN JUAN, 30 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-000391-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Angaco presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano "Iluminación Alumbrado Público Departamento Angaco".

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 0631-SHF-2021, avala el cumplimiento del Municipio de Angaco, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0040-MHF-2021, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2020, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2021 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2021.

Que para el Municipio de Angaco, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 11.592.341,40), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Angaco.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano "Iluminación Alumbrado Público Departamento Angaco", presentado por la Municipalidad de Angaco, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UNAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1048 -MHF- 2021

SAN JUAN, 30 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-000398-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Sarmiento presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano “Remodelación Plaza Dominguito”.

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DERE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 0631-SHF-2021, avala el cumplimiento del Municipio de Sarmiento, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0040-MHF-2021, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2020, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DERE.) para el ejercicio 2021 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2021.

Que para el Municipio de Sarmiento, el cupo del FO.DERE. se estima en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 16.661.661,11) para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Sarmiento.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano “Remodelación Plaza Dominguito”, presentado por la Municipalidad de Sarmiento, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

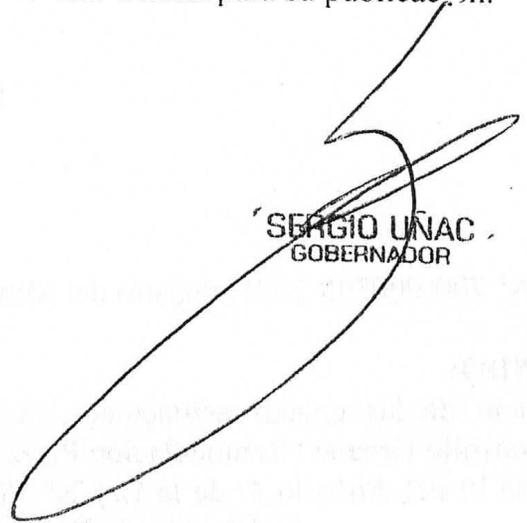
ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

“Victor A. González Mondello y Otra” por expediente N° 506-002447-2021-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua uso Poblacional (Riego espacios verdes) del Pozo N° 05-5496; Q=1,6 l/s en parcela NC 05-46-350450, ubicada en Servidumbre de Paso denominado Callejón Hernández s/n, Dpto. Pocito.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 04 de Noviembre de 2021.

Ing. Liliانا Torres
Secretaría Técnica

N° 77.056 Noviembre 09 \$ 200

EDICTO DE MENSURA

EDICTO DE MENSURA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que el día 15 de Noviembre de 2021, a las 10.00 horas, este Organismo iniciara las operaciones de Mensura, de la parcela identificada con NC N° 15-82-730200 ubicada en Calle Muro Bustelo s/n, Media Agua, Departamento Sarmiento, propiedad del señor Páez Oscar Alejandro con Inscripción de Dominio N° 2651, F°51, T°27, Sarmiento, Año 1983. Citase propietario, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el Norte parcela NC 15-82-760200, propietarios Garay María Alejandra, Garay Enrique Sergio, por el Sur parcela NC 15-82-670130, propietario Becerra Mateo Eleazar, parcela NC 15-82-670205, propietario Páez Rosario del Carmen, Páez Adriana Isabel, parcela NC 15-82-660270, propietario Estado Provincial. Conforme lo ordenado mediante Resolución N° 02810-IPV-2021, Expediente 501-004575-2018. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral. San Martín 750.-

MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.716 Noviembre 08/10 \$ 545.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Ing. Daniel López Jurjuel
Área Económica, Financiera y
Gestión Administrativa

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, A REALIZARSE EL día **JUEVES 18 de Noviembre de 2021 a las 10:30 hs**, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA ALBERT EINSTEIN, UBICADA SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 318 – CAÑADA HONDO DPTO. SARMIENTO – PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN LÍNEA 132 KV ET SAN JUAN SUR – ET LA BEBIDA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ET PROVINCIAL SAN JUAN SUR 132-33-13.2KV Y AMPLIACIÓN 132 KV ET PROVINCIAL LA BEBIDA. A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-000052-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de
Ambiente y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 19.713 Noviembre 08/10 \$ 1.850.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 444-H-95

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de

Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.616.806,95	2.461.238,73
V2	6.616.807,46	2.464.812,72
V3	6.609.743,97	2.464.812,72
V4	6.609.743,98	2.461.238,73

SUPERFICIE: 2524,39 has.

Por Resolución N° 109-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-100200, Propietario Poblete de P. Victorina sin N° de Doc. Domicilio Ruta Prov. 412 sin N° Dpto. Iglesia Dominio N° 216 F° 292 T° 1- Iglesia año 1951. Parcela N.C.N° 17-90-070250, Propietario YPF CUIT N° 30-54668997-9 domicilio Ruta Prov. 412 sin N° Dominio N° 75 F° 75 T° 19- Iglesia año 2006. Parcela N.C.N° 17-90-070230 propietario González Salvador Gustavo D.N.I.N* 24.689.652- Domicilio Ruta Prov. Sin N° Dpto. Iglesia Dominio N° 39 F° 39 T° 27- Iglesia año 2008. Al N° y F° 75 T° 19 de Iglesia año 2005, figura a nombre de YPF S.A., Domiciliado en av. Presidente Roque Saenz Peña N° 777- Ciudad de Buenos Aires, un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia, estancia Tocota, identificado como lote 15, con una sup. Según título de 10.047 has. 6.708,30 M2 y Mensura de 10.036 has. Plano 17-1215/85, NC 17-90-070230, no se informa por ser erróneo un dato N° de Inscripción de dominio N° 216 F° 292 T° 1 de iglesia año 1951 y T° de las inscripción de dominio N° y F° 39 T° 27 de Iglesia año 2008, relacionadas en Oficio 05299-20 que acompaña Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Velia Barrera, escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 02 de Noviembre de 2021



N° 77.560 Noviembre 09-19 \$ 1.300.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-000243-B-96

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.433.605,85$ $X= 6.638.242,85$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.638.242,85	2.433.605,85
V1	6.641.592,84	2.431.680,85
V2	6.641.592,84	2.434.060,84
V3	6.641.682,84	2.434.060,84
V4	6.641.682,84	2.434.614,84
V5	6.640.692,84	2.434.614,84
V6	6.640.692,84	2.433.710,85
V7	6.636.642,86	2.433.710,84
V8	6.636.642,86	2.431.680,85

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior- izquierdo, los siguientes en sentido horario.

SUPERFICIE: 1091,18 Has.

Por Resolución N° 93-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE”**, en el Departamento **“IGLESIA”**, denominándola **“OPORTUNA II”** a nombre de **“BASTIAS LUIS ABELARDO (SUC).”** -----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Octubre de 2021.



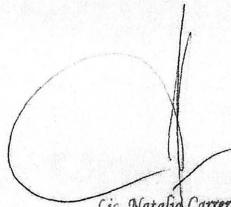


LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-001158/2.021”.-

Prórroga

Con respecto a la Contratación Directa publicada los días 04/11/2021 y 05/11/2021, referidos al Expediente N°802-001158-2021, autorizada por Resolución N° 1492-H.P.D.G.R.-2021, de fecha 27 de Octubre de 2021, la fecha de apertura se prorroga para el día 19 de Noviembre del 2021 a las 10:00 hs.



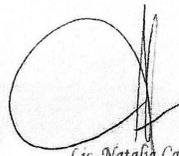
Lic. Natalia Carrera Perez
JEFA DPTO. COMPRAS
HONOR. PLUS DESP. DR. G. RAWSON

Cta. Cte. 19.718 Noviembre 09 \$ 100.-

“EXPEDIENTE N° 802-002328/2.021”.-

Prórroga

Con respecto a la Contratación Directa publicada los días 04/11/2021 y 05/11/2021, referidos al Expediente N°802-002328-2021, autorizada por Resolución N° 1491-H.P.D.G.R.-2021, de fecha 27 de Octubre de 2021, la fecha de apertura se prorroga para el día 19 de Noviembre del 2021 a las 09:30 hs.



Lic. Natalia Carrera Perez
JEFA DPTO. COMPRAS
HONOR. PLUS DESP. DR. G. RAWSON

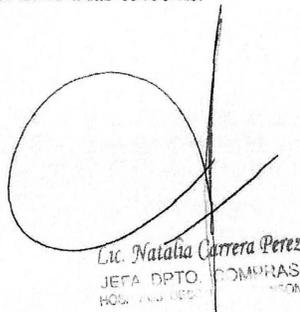
Cta. Cte. 19.720 Noviembre 09 \$ 100.-



“EXPEDIENTE N° 802-002359/2.021”.-

Prórroga

Con respecto a la Contratación Directa publicada los días 04/11/2021 y 05/11/2021, referido al Expediente N°802-002359-2021, autorizada por Resolución N° 1499-H.P.D.G.R.-2021, de fecha 27 de Octubre de 2021, la fecha de apertura se prorroga para el día 19 de Noviembre del 2021 a las 09:00 hs.



Lic. Natalia Carrera Perez
JEFA DPTO. COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 19.722 Noviembre 09 \$ 100.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5673/2021, DECRETO
PROMULGATORIO N° 1070/2021 y DECRETO
LLAMADO A LICITACION N° 1143/21
LICITACION PUBLICA N° 001/21

OBJETO: Construcción del Techo para el Futuro Playón Polideportivo ubicado en el B° Salvador Norte- Pocito-
FECHA DE APERTURA: 06-12-2021 10.00 HS
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000

Sin otro particular le saludo muy Atte.



CLAUDIO CALLADO MOLL
SEC. DE AGRICULTURA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ARMANDO SANCHEZ
DEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 19.724 Noviembre 09/11 \$ 300.-



San Juan: 05 de noviembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura

Licitación Pública 21-2021

LICITACION PÚBLICA **21-2021** Expte. Nº **502- 001853-2021** **09:00 Hs.**

OBRA: " **ECO DOMO GLAMPING ISCHIGUALASTO**", --DEPARTAMENTO -- **VALLE FERTIL** "

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA -- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON 27/100, IVA INCLUIDO**

(\$98.931,897,27). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE TREINTA HORAS (09:30 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



**Hospital Público Descentralizado
Dr. Marcial V. Quiroga**

TITULO: Expte N° 803-003995-2021 – Licitación Pública N° 0002/2021 – modalidad Orden de Compra Cerrada.

OBJETO: Compra de Equipos Informáticos.

DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones setecientos veinticinco mil ciento cincuenta (\$3.725.150,00).

APERTURA DE SOBRES: 18/11/2021 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil quinientos (\$5.500,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2, CBU 0450020901800022189520, CUIT 30-70949235-3, Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs

CONTACTO: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 19.711 Noviembre 05/09 \$ 960.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027/2.021.-

Expediente N° 510-002553-2021 Resolución N° 1383 -D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: “COMPRA DE POLÍMEROS CON FINES DE ESTABILIZADOR Y COMPACTADOR DE SUELOS PARA MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL PROVINCIAL”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 4.686.541,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 5 de noviembre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 18 de Noviembre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de Noviembre del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 19.709 Noviembre 05/09 \$ 1.170.-



“EXPEDIENTE N° 802-001479-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 35/2021, LEY N° 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1552-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 18/11/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 32.590.486,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO NUCLEO 6 2° PISO.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.715 Noviembre 08/10 \$ 1.170.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300- 016373-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 14/2021**, aprobada por Resolución N° 0130-SAF-2021, para el día **17 de Noviembre del Año 2021**, a las **09:30 horas**, sito en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6 – Centro Cívico; para la adquisición de kit de articulación para los estudiantes de Nivel Inicial, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.-

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00).-

Cta. Cte. 19.710 Noviembre 05/09 \$ 630.-

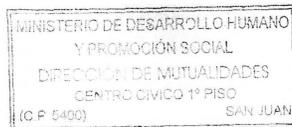


CONVOCATORIA

Convocatoria Asamblea Ordinaria Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativos de Televisión de San Juan

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Pula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°119-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/78 se autoriza la convocatoria a asamblea **Ordinaria** a los asociados de **Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativos de Televisión de San Juan, matrícula 116/SJ** para el día 05/11/2021, a las 22:00 hs en primera citación y a las 22:30 hs en segunda citación, en calle AV. Libertador General San Martín 5804 (E), departamento Santa Lucía, San Juan, provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2- Elección de dos asambleísta para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con presidente y tesorero
- 3- Lectura y consideración de memoria, Balance General, correspondiente al periodo cerrado enero 31 de diciembre 2019, inventario, cuenta de gastos y recurso, e informe junta fiscalizadora del correspondiente periodo 2019.
- 4- Lectura y consideración de memoria, Balance General, correspondiente al periodo cerrado 31 de diciembre 2020, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe junta fiscalizadora del correspondiente periodo 2020
- 5- poner en conocimiento a los socios reglamentos aprobados por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual para vivienda, turismo, farmacéutica, recreación y deporte, órdenes de compra, servicios de educación, cultura y capacitación y servicios funerario.
- 6- poner a consideración la venta (enajenación) consultorio odontológico a favor de terceros según Art 35. del estatuto social.
- 7- Tratamiento y aprobación de constitución de derechos reales a favor del sindicato Argentino de Televisión para la venta y administración total o parcial de los derechos de vivienda de la segunda etapa del barrio el cordillerano según Art 35 estatuto social.
- 8- Aprobación de cuotas Coaseguro Asistencial Farmacéutico según reglamento asistencial farmacéuticas fijada por el consejo directivo de un 2.5% de sueldo del afiliado titular.
- 9- Compra de parcela y servicios de sepelio según reglamentos funerarios.
- 10- conformación de comisión de vivienda según reglamento de vivienda.
- 11- Tratamiento de valores de cuotas de adherente al plan de vivienda para socios activos y adherentes para la segunda etapa (CORDILLERANO), todo ello según Art 5 del reglamento de vivienda.




 PROF. PULA CABALLERO
 DIRECTORA DE MUTUALIDADES
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL

N° 77.550 Noviembre 08/10 \$ 2.800.-

ORDENANZAS



H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO



ORDENANZA N° 5673-2021.-

VISTO:

El expediente N° 3991 - S - 2021. Registro: SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO. S/ Se arbitre las medidas necesarias para la construcción del techado, para el futuro playón deportivo, ubicado en el Barrio Salvador Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Acción Social, se dirige al Sr. Intendente a fin de solicitar los medios para llevar a cabo la construcción del techo para el futuro playón para el polideportivo ubicado en el Barrio Salvador Norte. La mencionada obra será financiada por la Secretaría de Deportes de la Provincia de San Juan. La presente obra multiplica la capacidad de abarcar a la comunidad con un sinnúmero de actividades deportivas y recreativas, dando cumplimiento a objetivos de descentralización y la posibilidad de abrazar a todos los rangos etarios, para de esta manera comportarnos como un nexo integrado entre áreas sociales, deportivas, de salud y educación en el Distrito Norte de Pocito.

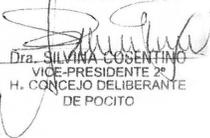
Que el Secretario de Administración y Hacienda toma conocimiento y eleva actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines de realizar el informe correspondiente. Que se adjunta Informe Técnico.

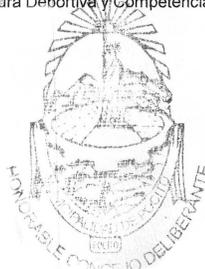
Que se adjunta pliego general de bases y condiciones con las especificaciones técnicas particulares con un valor presupuesto oficial de (\$62.816.000,00), en un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos.

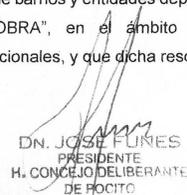
Que se adjuntan planos de la obra de construcción del techado.

Que el Sr. Intendente toma conocimiento, y da el Visto Bueno.

Que el Secretario de Administración y Hacienda informa, que en el marco de la Resolución N° 252/2020, el cual el Ministerio de Turismo y deportes de la Nación dispuso la creación del Programa de apoyo a la mejora de la infraestructura de clubes de barrios y entidades deportivas comunitarias, denominado: "PROGRAMA CLUBES EN OBRA", en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Competencias Nacionales, y que dicha resolución


Dra. SILVANA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2ª
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO




DN. JOSÉ FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



CONTINÚA ORDENANZA N° 5673-2021.-

establece que el apoyo económico podrá instrumentarse por medio de convenios entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación con los Municipios, y que de esa forma el ministerio entregará de forma directa el valor de la mitad del techado, y de forma indirecta por medio de la Secretaria de Deportes de la Provincia de San Juan, el resto del monto para financiar la obra de techado total.

Que la obra corresponde el procedimiento de Licitación Pública.

Que el departamento legal informa y sugiere elevación al H.C.D., para su tratamiento.

Que el Sr. Intendente remite al H.C.D., para su tratamiento y aprobación.

Por lo expuesto este Cuerpo Colegiado no tiene objeción alguna, y por unanimidad de sus miembros procede a prestar conformidad del pliego.

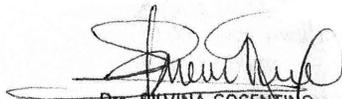
POR ELLO:

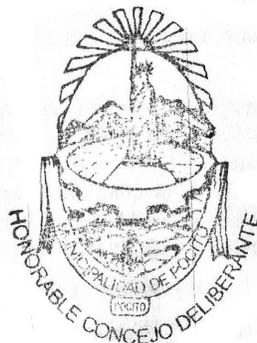
**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO POCITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

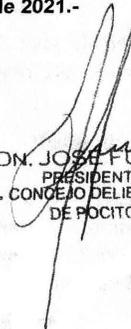
ARTICULO 1 °. - Prestar acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, para el llamado a Licitación Pública de la Obra: Techado Polideportivo Municipal ubicado en el Barrio Salvador Norte, del departamento de Pocito. Con presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$62.816.000,00); con un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos.

ARTICULO 2°. - Comunicar, publicar y archivar.

San Juan, Ciudad de Pocito, 09 de septiembre de 2021.-


Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2°
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO




DN. JOSÉ FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



Municipalidad de Pocito
Roberto Vidart y Sta. Maria de Oro
Tele Fax 4921394
CP 5427 Ciudad de Pocito
San Juan

CIUDAD DE POCITO, San Juan 13 de Octubre de 2021.-

DECRETO N° 1143:

VISTO:

El Expediente N° 3991-S-21, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma obra Ordenanza N° 5673/21, por la cual se presta acuerdo, para que se arbitre las medidas necesarias para la construcción del techado, para el futuro playón deportivo ubicado en el Barrio Salvador Norte.

Que no existiendo observación que formular, procede su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 5673/21, emanada del Concejo Deliberante de Pocito.-

ARTICULO 2°.- Llamase a Licitación Pública N° 01/21, para el día 06/12/2021, a las 10,00 horas para la construcción de la obra futuro Playón Deportivo ubicado en B° Salvador Norte.

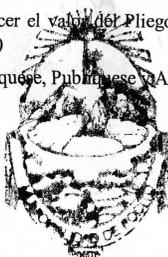
ARTICULO 3°.- Designase la Comisión de Apertura de Ofertas de la Licitación N° 01/21, que quedará integrada por el Secretario de Hacienda CPN. Sr. Claudio Collado Mol, el Secretario de Obras y Servicios Público José Luis Martín, Asesoría Letrada Dra. Sepúlveda Hilda y el Director de Compras, Sr. Gastón López, la Comisión de Evaluación que estará integrada por el Contador Municipal Fabián Silva, el Director de Compras, Sr. Gastón López, Asesoría Letrada la Dra. Sergio Hilda y el Arq. Mauricio Rodríguez.

ARTICULO 4°.- Autorízase los gastos de publicación pertinentes.

ARTICULO 5°.- Establecer el valor del Pliego en la suma de Pesos CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00)

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

CLAUDIO I. COLLADO MOLL
SEC. DE AD. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ARMANDO SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

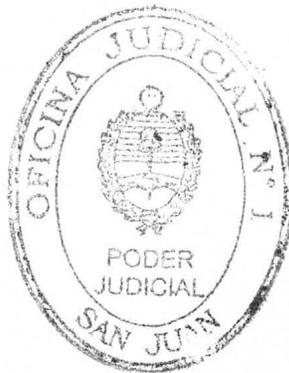
Cta. Cte. 19.723 Noviembre 09/11 \$ 3.640.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Por disposición del Señor Juez titular del Cuarto Juzgado Civil, en autos N°171578, caratulados "ATAMPIZ NEIRA MIGUEL S/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. **Atampiz Neira Miguel**, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación local por el término de ley.




Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 3332/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CARRIZO DAVILA JUSTO A S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 3332/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CARRIZO DAVILA JUSTO A S/ EJECUCION FISCAL** San Juan, 18 de octubre de 2021.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JUSTO A CARRIZO DAVILA Documento Nacional Identidad 6774871** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza

La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ante el juez y comunique a rubrica la necesidad en formato papel antes de imprimirlo.

Cta. Cte.19.717 Noviembre 09-10 \$ 800.-



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. María Marta González Bautista en Autos N° 16295/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BECERRA MARIA LEONOR S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: *"San Juan, 25 de octubre de 2021. ... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MARIA LEONOR BECERRA Libreta Cívica 3206070** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia";* Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista - San Juan, 26 de octubre de 2021.-

Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 3014/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROS VICENTE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 18 de octubre de 2021(...)** cítese por edictos a la parte demandada **VICENTE ROS Documento Nacional Identidad 6700234** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dra. **María Marta González Bautista** - Juez/a. San Juan, 18 de octubre de 2021.-



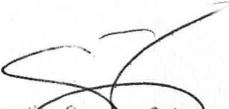
Dra. **María Marta González Bautista**

JUEZ/A

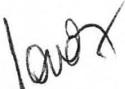
Cta. Cte.19.719 Noviembre 09-10 \$ 540.-

EDICTO JUDICIAL:

JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, publicación dos (2) en el Boletín Oficial y Diario Local, autos n° 5.907, caratulados: **“BELTRÁN, MARÍA BELÉN Y OTROS c/ TEJADA, ANDRÉS JOSÉ – EJECUCIÓN HIPOTECARIA”**, martillera María Alejandra Olivares, en calle Lavalle n° 1.311 –sur-, ciudad, provincia de San Juan, el día 17 de noviembre del año 2.021 a las 11,00 hs., rematará pública subasta, mejor postor, base \$ 2.500.000, inmueble propiedad del demandado ubicado en calle Ángel Rodrigo n° 223 –oeste-ciudad, inscripto en el Registro General Inmobiliario al F° Real 01-18555, N.C. 01-56-590430, plano de mensura n° 01-27338-10, sup. 223,78 mts2. Adeuda Municipalidad \$ 65.135,11 al 20/4/21, Rentas \$ 19.305,74 al 14/4/21 en Fiscalía \$ 52.265,53 al 14/4/21, OSSE \$ 78.627,73 al 14/4/21. Comprador abonará comisión del martillero (3%), 10% de seña en el acto de la subasta en dinero de contado o por transferencia a la cuenta del Juzgado y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble, como así también los gastos de transferencia, mensura y cuanta erogación resulte necesaria para hacer efectiva la inscripción, serán a cargo del comprador. Inmueble se encuentra desocupado según constatación judicial. Visitas días hábiles en horario de comercio. Mayores datos Secretaría del Juzgado o martillera designada.
San Juan, octubre de 2.021.


María Agustina Sánchez Guzmán
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial - Secretaria del Registro Público de Comercio, se ha ordenado en Autos N° 29872. la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del acto de PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION de la Sociedad La Esmeralda SRL Cuit-30-68166957-0 y que consta en el acta social de fecha 30 de Septiembre de 2021, decidido por unanimidad prorrogar la duración de la Sociedad por el plazo de 15 años contados desde la última modificación, el día 16/12/2016.-Que en virtud de lo resuelto en el punto anterior se resuelve modificar la redacción del Artículo 2 sobre Duracion Social el que quedara redactado de la siguiente forma: "Segundo. Duracion. La Sociedad tendrá una duración prorrogada por quince años desde la fecha de la última modificación. Y el plazo de duración de la sociedad podrá prorrogarse con el acuerdo de los socios que surja en asamblea".

San Juan 02 de noviembre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29062, caratulados: "LOCAL SERVICES S.R.L. S/CESION DE CUOTAS" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

"LOCAL SERVICES SRL", CUIT N° 30-71057655-2

Resolución Social: Acta de socios de fecha 19/06/2021.

Que, el Sr. Rodolfo Mario Serer Márquez DNI N° 13.951.457, cede la cantidad de 500 cuotas sociales a favor del Sr. Rodolfo Ignacio Serer DNI N°40.367.689, argentino, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con fecha de nacimiento el 23 de Agosto del año 1997, y cede la cantidad de 2000 cuotas sociales a favor de la Sra. Maria Fernanda Zavalla, DNI N° 17.625.033, argentina, fecha de nacimiento el 27 de Mayo del año 1966, casada, de profesión Contadora Publica Nacional, ambos con domicilio en Calle Santa fe N° 196 1° "C".

Asimismo se modifica la cláusula N° 4, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto**": El capital de la sociedad se establece en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) dividido en cinco mil (5000) cuotas sociales de \$10,00 cada una. Este capital queda suscripto de la siguiente manera: a) **Maria Fernanda Zavalla, 4.500 cuotas sociales por un total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000)** y b) **Rodolfo Ignacio Serer, 500 cuotas sociales por un total de Pesos Cinco Mil (\$5000).**-

San Juan, 05 de noviembre de 2021-




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.936, caratulados: "BROTE S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Santiago Daniel Riveros, DNI N°35.508.687, CUIL 23-35508687-9, argentino, nacido el 6 de Junio de 1991, consultor político, soltero, con domicilio en la calle Tacuari 1778 oeste, B° Del Carmen, Capital, San Juan y Nahuel Jose Maria Aguilar Ayala, DNI N° 34.111.246, CUIL 20-34111246-0, argentino, nacido el 15 de Noviembre de 1988, comerciante, soltero, con domicilio en calle Estrella Federal 1004 B° Coop Villa María, Santa Lucia, San Juan.

Fecha de Constitución: 22 de Octubre de 2021

Denominación: BROTE S.A.S.

Domicilio: calle Tacuari 1778 oeste, B° Del Carmen, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) Prestar servicio de asesoría política y de comunicación a entidades públicas y privadas; b) Prestar Servicio de asesoría política y de comunicación a particulares; c) Producir trabajos de investigación de interés para la comunidad; d) Difundir los trabajos de investigación, a través de charlas de formación; e) Articular proyectos de investigación, actividades de producción de conocimientos y vínculos con entidades académicas e instituciones intermedias de carácter público y privado;




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

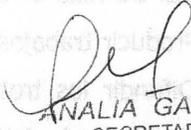
f) Contribuir a la concientización, reflexión y debate de problemáticas sociales de interés comunitario; g) Formar cuadros políticos y dirigentes dedicados a la labor pública y territorial; h) Asistir técnicamente y asesorar a entidades públicas y privadas; i) Contribuir al diseño de políticas públicas, en los distintos niveles del aparato estatal.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil)

Administración: Santiago Daniel Riveros, DNI N°35.508.687, CUIL 23-35508687-9 (titular) y Nahuel Jose Maria Aguilar Ayala, DNI N° 34.111.246, CUIL 20-34111246-0 (suplente).

San Juan, 04 de Noviembre de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

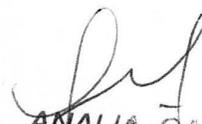
Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos 29.441, caratulados "KNIGHT PIESOLD CONSULTORES S.A. s/Inscripción Directorio"**, se ordenó:

Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Que **KNIGHT PIESOLD CONSULTORES S.A.**, CUIT 30-70921221-0 con jurisdicción en la Provincia de San Juan, ha resuelto mediante Acta de Asamblea N° 24 del 06 de Agosto del 2021, por unanimidad de votos, y Actas de Directorio N° 53 y 55 de fechas 16/07/2021 y 14/10/2021, que el directorio se integre por un Director titular y uno suplente por el término de un tres años, resultando designados:

1) Directores Titulares: Presidente, Alejandro Edgardo Demonte, D.N.I. 20.562.139, CUIT 20-20562139-4 y Director Suplente Marcelo Fabián Ortiz, DNI 21.369.884, CUIT 20-21369884-3, quienes han aceptado el cargo y declarado bajo juramento no estar comprendidos en el régimen de incompatibilidades y prohibiciones para ejercer el cargo de directores.

San Juan, 26 de Octubre del 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

E D I C T O

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, en Autos N°170886 "MANCINELLI MARIA ISABEL Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva" cita a herederos del titular registral (JUAN DE LA CRUZ TEJADA) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en Callejón Comunero s/n (a 131,32m de Calle Pedro Giménez) - Ullúm - San Juan con N.C. N°0724/360320, superficie s/m 4.505,05 m2, destino rural, cuya Inscripción de Dominio es N°465 F°474 T°04 del Depto. Albardón, Año 1935, Plano de Mensura N°07-899-17 con Limites y Medidas: Norte: 0724/410330 mide 41,16m.; Este: 0724/330300 mide 108,54m.; Sur: 0724/330300 mide 46,32m.; Oeste 0724/350290 mide 106,97m, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.). Fdo. Dra. Vilma Balmaceda de Navarro - Juez. San Juan, 27 de octubre de 2021.-



Dr. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

N° 77.554 Noviembre 09-10 \$ 550.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42843 "ROLDÁN, ALICIA BENITA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Roldán Alicia Benita D.N.I. N° 3.581.293**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 26 de octubre de 2021.



Dt. Gustavo Marcelo Perrella
PROSECRETARIO



EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALEJANDRO FABIO YACANTE, D.N.I. N° 20802730** en Autos N° 179780, caratulados: "YACANTE ALEJANDRO FABIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

FIRMA:

SELLO:

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA IRIS OLMOS, D.N.I. N° 14.869.566, en **Autos N° 31821**, caratulados: "**OLMOS, LUCIA IRIS S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



DR. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.561 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERRA MARGARITA BEATRIZ D.N.I. 10.179.364 y DOUGLAS ROBERTO JORGE D.N.I. 8.619.504 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178465, CARATULADOS "FERRÁ MARGARITA BEATRIZ Y DOUGLAS ROBERTO JORGE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.cy.C.N.).
SAN JUAN, 19 de octubre de 2021




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.556 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO AMALIA MABEL, D.N.I. N° 13.049.380** en autos N° 175211, caratulados: "CASTRO AMALIA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de noviembre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.557 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORO LOBATO ALBERTO EDUARDO, D.N.I. N° 12.665.147** en autos N° 179207, caratulados: "ORO LOBATO ALBERTO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.558 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABRERA MARIA MATILDE D.N.I. 08.067.946 y VILLAVICENCIO LUIS ELEUTERIO D.N.I. 03.155.551 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179033, CARATULADOS "VILLAVICENCIO LUIS ELEUTERIO Y CABRERA MARIA MATILDE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.564 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ALEJOS NARCISA RAMONA, D.N.I. n° 789.486 y MONTAÑEZ DANTIS, D.N.I. n° 6.735.311, en autos N° 179709, caratulados: "ALEJOS NARCISA RAMONA Y MONTAÑEZ DANTIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.563 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FABARO, D.N.I. N° 7950218, en **Autos N° 31807**, caratulados: "**FABARO, MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.533 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VICENTA BERNARDINA ORTIZ D.N.I. N° O.629.929** y el Sr. **AMERICO RAFAEL JORQUERA, D.N.I. N°: 6.741.013**, en autos N° 179431, caratulados: "ORTIZ VICENTA BENARDINA Y JORQUERA AMÉRICO RAFAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de septiembre de 2021.



Dr. Oscar María Pesualdo

N° 77.543 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN NICOLAS GABRIEL SANCHEZ ROJAS D.N.I.16.152.755 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179411, CARATULADOS "SANCHEZ ROJAS JUAN NICOLÁS GABRIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.Y. SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.




CATALINA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.538 Noviembre 08/10 \$ 100.-

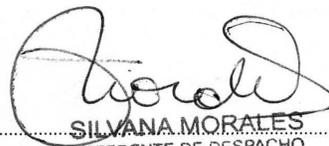
EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARLOS ROQUE RODRIGUEZ DNI 5.965.102 y ELISA ISABEL LOPEZ DNI 629.271** en autos N° 168467, caratulados: "RODRIGUEZ CARLOS ROQUE Y LOPEZ ELISA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

OFIJU.CIVIL.N° 1

N° 77.536 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VERA VICENTE HUMBERTO, D.N.I. N° 7.936.795** en autos N° 179562, caratulados: "VERA VICENTE HUMBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

FIRMA: _____

SELLO: _____

N° 77.535 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (MARIA CRISTINA SORIA D.N.I. 6.022.144 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179112, CARATULADOS "SORIA MARIA CRISTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2021.



N° 77.532 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCIA ANDRES ANTONIO D.N.I.11.646.812 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178141, CARATULADOS "GARCIA ANDRES ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de junio de 2021.

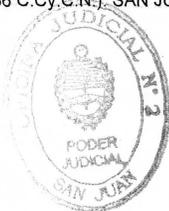



Dra. María Guadalupe Aguilar
ADA

N° 77.545 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOLINA PAULA EVANGELINA D.N.I. 8.090.373 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°167295, CARATULADOS "MOLINA PAULA EVANGELINA S/ Sucesorio (X CUERDA FLOJA C/ 78088 CORNEJO JUAN)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.




MARÍA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.548 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MOLINA AMELIA ESTHER, DNI.N°2.756.812** ,en autos N° 179869, caratulados: "MOLINA AMELIA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°162175)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.547 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NERGONI RICARDO D.N.I. 06.766.822 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179713, CARATULADOS "NERGONI RICARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 1286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de octubre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.549 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TRIGO ANIBAL OSCAR, DNI.N°8.327.444.**, en autos N° 179246, caratulados: "TRIGO ANIBAL OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de septiembre de 2021.



Dra. Ana María B...
Prosecretaria

N° 77.565 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MEGLIOLI JUAN NATALIO, DNI.N° 6.755.786**, en autos N° 178476, caratulados: "MEGLIOLI JUAN NATALIO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 155700))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA: *Dra. Ana María B...*

SELLO:

N° 77.522 Noviembre 05/09 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 23040 "QUIROGA, ANISETO LIN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Aniceto Lin Quiroga D.N.I. N° 3.100.029**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 1 de octubre de 2021.-



Paula Paéz
PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 77.054 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MONTAÑA MARIA ISABEL, D.N.I. N° 8.085.717** en autos N° 172721, caratulados: "MONTAÑA MARIA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

FIRMA:

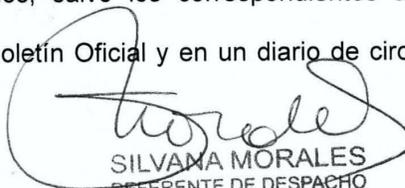
SELLO:

N° 77.540 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALTAMIRANDA ANTONIO ALBERTO, D.N.I. N° 7.943.506** en autos N° 176029, caratulados: "ALTAMIRANDA ANTONIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.523 Noviembre 05/09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OVIEDO OSCAR AUGUSTO, DNI.N° 6.729.005.** en autos N° 178306, caratulados: "OVIEDO OSCAR AUGUSTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 111980)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de agosto de 2021.




Dña. [Nombre]
Presidencia

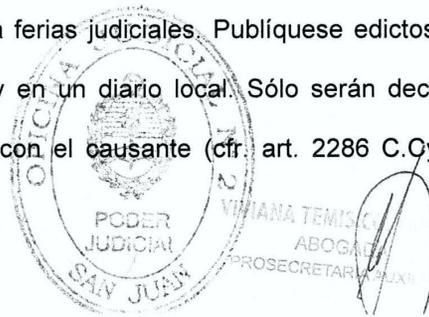
1

N° 77.528 Noviembre 05/09 \$ 100.-



EDICTO JUDICIAL

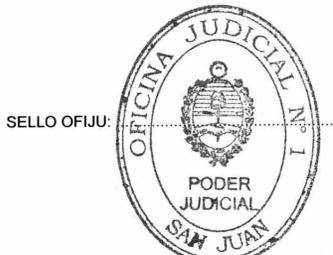
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUIZ OLGA LIDIA D.N.I.2.502.512 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178101, CARATULADOS "RUIZ OLGA LIDIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°75444)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 26 de octubre de 2021.



N° 77.529 Noviembre 05/09 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ALFREDO CARRASCOSA, D.N.I. N° 6765243** en autos N° 179555, caratulados: "CARRASCOSA ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de octubre de 2021.



FIRMA: 
 SELLO: **SILVANA MORALES**
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.530 Noviembre 05/09 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR BRIZUELA, D.N.I. N° 6.758.141 y DORA JOSEFA ALLENDEZ, D.N.I. N° 2.874.818, en **Autos N° 31795**, caratulados: **"BRIZUELA, CARLOS HECTOR Y ALLENDEZ, DORA JOSEFA S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.531 Noviembre 05/09 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.900,00
Impresiones.....\$	<u>22.000,00</u>
Total.....\$	29.900,00

08-11-21